



OFICIO No. AAO/DGG/1179/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. ALEJANDRO GARCÍA HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
"OPERADORA GASTRONÓMICA LA BUENA FE, S.A. DE C.V."

[Redacted signature area]

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2019-09-0500280122, en fecha 5 de septiembre de 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, denominado "LA BUENA FE", ubicado en calle Altavista número 43, colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 1 de octubre de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/2096/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folio AOAVREV2019-09-0500280122, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución DAO/196/2012 de fecha 19 de septiembre de 2012, por el periodo 2018, para el establecimiento mercantil a favor de OPERADORA GASTRONÓMICA LA BUENA FE, S.A. DE C.V., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en calle Altavista número 43, colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón; misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 19 de septiembre de 2018 al 19 de septiembre de 2022, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado; se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCANTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
DR. VÍCTOR AMALURY SIMENTAL FRANCO.- Coordinador de Fomento a la Competitividad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefe de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin
EXP. 329.18/525.

EARL/33PA/VASF/RR/csm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, please en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

